



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 26 de Agosto de 2011

Número 5.081

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.122.-** Decreto de fecha 22 de agosto de 2011, por el cual se otorga el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Andrés Calvo Muñoz y mención honorífica al Centro Penitenciario de Ceuta.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.128.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Manuel De Haro Soler en representación de la mercantil De Haro e Hijos Ceuta S.L., para la autorización de transferencia de la concesión administrativa de la que es titular.

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.110.-** Notificación a D. José y a D.<sup>a</sup> Concepción Fernández Quirantes y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente de ruina sobre el inmueble sito en C/ Francisco de Ribalta n.º 14 (Expte. 3524/09).

**2.115.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Josefa Alcaide Delicado, relativa al expediente 81900/11.

**2.117.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.118.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.119.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.120.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.121.-** Notificación a D. Hichan Abdesselam Abdeslam, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.123.- PROCESA.-** Modificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE. n.º 5070 de 19 de julio de 2011, relativa a la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08 a través del Programa Operativo 2007-2013.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.111.-** Notificación a D. Hassan Jeniah Ben Mezoir, relativa al expediente 13/2011.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.124.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.114.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Juana Espinosa Narváez, relativa al expediente SAAD 51/2104.

**2.116.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Nayoua Mohamed Abdeselam, a D. Yusef Abdelah Jomsi y a D. Jesús Manuel Ocaña García, relativa a los expedientes 51/13/2006, 51/197/2005 y de solicitud de pensión, respectivamente.

**2.125.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Soodia El Mehdi Abdelkrim H., relativa al expediente 51/172/I/2002.

**2.126.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Fernández y a D. Zineb Mohamed Mohamed, relativa a los expedientes SAAD 51/2094 y SAAD 51/2133, respectivamente.

### Subdelegación de Defensa en Ceuta

**2.127.-** Notificación a D. Amar Mohamed Hamadi, relativa al expediente DIGENIN n.º 51-001-041.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

**2.112.-** Notificación a D. Munir Mohamed Sel-Lam, relativa al expediente 572/2010 T.B.C.

**2.113.-** Notificación a D. Alejandro Pérez Ferrer, relativa al expediente 151/2011 T.B.C.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.110.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha (20-11-09) se declara el estado de ruina económica de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 (n.º 10, según el Centro de Gestión Catastral), cuya referencia es 0235311TE9703N0001UW, finca registral 5318), ordenándose el desalojo de personas y enseres en el plazo de dos (2) meses.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en auto de fecha 7 de mayo de 2010, acuerda medida cautelar consistente en la suspensión de la ejecutividad de dicha resolución hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al proceso, o hasta que éste finalice por cualquiera otra de las causas previstas en la L.J.C.A., y sin perjuicio de su modificación o revocación, si cambiaran las circunstancias tenidas en cuenta en esta resolución.- Dicho órgano judicial en sentencia de 18 de mayo de 2011 acordó estimar recurso contencioso-administrativo declarando la nulidad de resolución de fecha 20 de noviembre de 2009, por la que se declaraba la ruina económica de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 (n.º 10 según Centro de Gestión Catastral), así como el desalojo de la misma. Por diligencia de fecha 30 de junio último se comunica que dicha resolución es firme.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en Sentencia de 18 de mayo de 2011, acordó estimar recurso contencioso administrativo declarando la nulidad de resolución de fecha 20 de noviembre de 2009 por la que se declaraba la ruina económica de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 (n.º 10 según Centro de Gestión Catastral). La citada resolución es firme, de acuerdo con Diligencia de ese Juzgado de fecha 30 de junio de 2011.- El artículo 104. LJCA establece que una vez firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2.º.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 16 de junio de 2011.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara la nulidad de resolución de fecha 20 de noviembre de 2009, declaratoria de ruina económica de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 (n.º 10 según Centro de Gestión Catastral), dejándose sin efecto las resoluciones posteriores a ésta que hubiesen recaído en el expediente, todo ello en ejecución de sentencia de fecha 18 de mayo de 2011.

2.º.- Dese traslado de esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, así como a todos los interesados.

3.º.- Archívese el expediente».

Ceuta, a 11 de Agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y MENORES.- (Decreto de la Presidencia, 08.08.11).- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (BOCCE 4924 de 24-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.111.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. HASSAN JENIAH BEN MEZOIR con NIE X-1463956-Y y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Que con fecha 10/05/2011, se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ya que la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre calificaba los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.A) «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral».

Segundo: Que tal y como establece el artículo 136 del citado R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, y sus sucesivas modificaciones, en el plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán cuantas alegaciones y actuaciones estimen convenientes»Ei acuerdo de iniciación dei expediente no pudo ser notificado al interesado por ser desconocido en la dirección facilitada a los funcionarios de Policía adscritos a la Brigada de Extranjería y Fronteras.

Tercero: Transcurrido el plazo que figura en el apartado anterior el instructor formulará propuesta

de resolución que tiene entrada en el Registro de este órgano el 20/07/2011, proponiendo el ARCHIVO por caducidad del procedimiento sancionador incoado al extranjero.

Cuarto: En base a la Propuesta de Resolución dictada por el órgano instructor y constatando por este órgano que el expediente ha caducado por el transcurso máximo del plazo fijado reglamentariamente para dictar y notificar la resolución conforme al artículo 121 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su trasposición al procedimiento simplificado.

Por todo ello y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que atribuye la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el artículo 135 del citado R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42 apartado primero y segundo, el artículo 44 apartado segundo así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, ACUERDA: Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. HASSAN JENIAH BEN MEZOIR

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, así como la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

**2.112.-** D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 572/2010 por TBC, relativos a D. MUNIR MOHAMED SEL-LAM en el que se dictó decreto en fecha 11 de agosto de 2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas alpenado D. MUNIR MOHAMED SEL-LAM con DNI 45108991 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros de registro».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de revisión , a D. MUNIR MOHAMED SEL-LAM, de gnorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 2011.-  
Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.113.-** D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 151/2011 por TBC, relativos a D. ALEJANDRO PÁEZ FERRER en el que se dictó decreto en fecha 11 de agosto de 2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas alpenado D. ALEJANDRO PÁEZ FERRER con DNI 451074771 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros de registro».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de revisión , a D. MUNIR MOHAMED SEL-LAM, de gnorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 2011.-  
Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.114.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el ar-

título 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2104

NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª JUANA ESPINOSA NARVÁEZ

Se advierte a la interesada que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avenida de la Ilustración calle vuelta a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 12 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.115.-** Atendido que no ha podido practicarse la notificación del decreto de fecha 12-082011, a D.ª Josefa Alcaide Delicado según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público el anterior decreto.

Asimismo se hace pública al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto íntegro del escrito personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de Africa, s/n.º), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ceuta, 19 de agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA, (Decreto de la Presidencia de 08-08-2011).- Fdo.: Susana Román Berret.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.116.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/13/I/2006 MOHAMED ABDESELAM, Nayoua  
51/197/I/2005 ABDEL LAH JOMSI, Yusef  
Solicita Pensión OCAÑA GARCIA, Jesús Manuel

Ceuta, 16 de agosto de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIOISI DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.117.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 10 de agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y en el art. 81.3 dice que: Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. En el apartado 4 se establece: Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular

nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPTE.	NOMBRES Y APELLIDOS
297.242	ABSELAM LAYACHI MOHAMED
293.198	NICOLAS RUEDA ESPINAR
296.841	ISAAC NUNES MARTINS
296.053	JUAN JOSE HERNANDEZ ORTIGOSA
294.716	MARIA ISABEL LOPEZ ARIAS
296.692	AUGUSTO ALEJANDRO ANDRADE VALLEJO
297.159	ANISA ABDESELAM MOHAMED
297.235	SERGIO RAMOS PEULA
294.460	ANGEL BERMUDEZ SANCHEZ
293.874	MIGUEL BERNAL ALVAREZ
294.773	ABDELA ALI MOHAMED
296.996	MIGUEL ANGEL OBISPO GARCIA
297.196	MOHAMED MOHAD MOHAMED MOGAHRAOUI
297.186	RACHID MOHAMED AHMED
295.028	M.ª DOLORES PAREJA GIRADO
294.973	JAVIER RODRIGUEZ MESA
293.702	ABDELMALIK AHMED AHMED
294.734	M.ª CARMEN CORTES LOPEZ
294.766	NORA ALI ABDESELAM
295.484	VANESSA CHICON BALLESTEROS

Ceuta, a 4 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.118.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 10 de agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2.011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y en el art. 81.3 dice que: Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que infor-

me en el plazo de quince días naturales. En el apartado 4 se establece: Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

#### NÚMEROS DE EXPEDIENTES

#### NOMBRES Y APELLIDOS

296.373	MONICA HERNANDEZ PEREZ
293.879	JUAN JOSE AGUILAR ORTEGA
296.315	SONIA MERINO SANCHEZ
293.875	MANUEL RUIZ CASANUEVA
296.790	FCO. JAVIER FERNANDEZ MAESE
294.085	MARIA AFRICA MOLINA PARRA
293.151	MARIA LUISA MUÑOZ RODRIGUEZ
295.891	NORA ALI ABDESELAM
290.139	JESUS MARIA RAMIREZ VEGA
296.949	ABDELKADER BUSELHAM LAARBI
294.471	JOSE MARIA DEL CAMPO DONOSO
290.363	JUAN JOSE RAGGIO PEREZ
295.303	MARIA MONGE MEGIAS
296.338	JOSE RUBEN GOMEZ ALIAGA
296.966	MARIA OLGA CADENAS ALONSO
292.792	RAFAEL JUAN GONZALEZ ROLDAN
296.802	SILVIA CARMEN HURTADO HONORIO
292.466	ROSA CORZO MUÑOZ
295.786	CAYETANO ALBARRACIN CASANOVA
296.935	JOAQUIN FRANCISCO BLANCO MOYANO

Ceuta, 4 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**2.119.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 10 de agosto de 2011.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2.011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
295.276	CRISTOBAL CHAVES MUÑOZ
296.915	JUAN MANUEL SILVA RIVAS
295.176	FERNANDO MORALES CASTILLEJO
296.398	MUSTAFA AHMED HICHO
297.214	ABSELAM ABDELAZID SALAH
296.926	ABDELHILA AHMED AHMED
293.655	MOHAMED MOHAMED ABDERRAMAN
294.929	ABDEL-ALI MOHAMED KHARKHACH
292.320	ELECTRONICA ELVEN, S.L.
294.843	FRANCISCO JAVIER BUENO MORON
294.744	NAUEL MOHAMED AHMED
294.546	MOHAMED EROUAIS
291.520	EMILIO FARIÑA MORA
293.816	MOSTAFA DERDEB DERDEB
293.656	YAMILA MOHAMED MOHAMED
291.404	MOHAMED LARBI AHMED MAIMON
291.402	MOHAMED LARBI AHMED MAIMON
291.886	FATIMA ABDELKADER ABDESELAM
292.201	HAMED MOHAMED ABSELAM
292.909	ANGEL SERRAN PADILLA

Ceuta, 4 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**2.120.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 9 de agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2.011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.



La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
294.050	ISABEL GONZALEZ PINO
294.160	DAVINIA SANTOS ORTEGA
293.114	LAHASSEN MOHAMED AHMED
292.271	EVA RAVIRA MARQUEZ
291.628	EVA M <sup>a</sup> MOLINA SANCHEZ
293.653	LORENZO ROLDAN ORTIZ
291.980	JESUS MANUEL VALENZUELA GUERRERO
294.571	FATIMA AMAR MOHAMED
292.858	AHMED ABDELKADER ABDESELAM
293.707	LEONARDO LARA GOMEZ
291.235	FERNANDO POSTIGO GUTIERREZ
291.122	YASSIN MOHAMED KASSEN
291.974	DIEGO JAVIER ESCRIBANA VIDAL
293.146	CRISTIAN CARMELO MUÑIZ FORTES
289.889	DANIEL UGARTE PARRADO
292.870	AZZEDIN EL MAACHI MOHAMED URRIAGLE
292.868	MORAD EL OUARDANI MOHAMED
292.925	ABDESLAM EL JAAYDY
291.328	FATIMA ABDESELAM MOHAMED
291.466	MOHAMED YUSEF ABDEL-LAH

Ceuta, 2 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**2.121.-** Intentada la notificación preceptiva a D. HICHAN ABDESELAM ABDESELAM, con DNI 45101221S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 9 de agosto de 2011.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 27-06-11, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 09-02-11, se formula denuncia por agente de la Guardia Civil, iniciándose expediente sancionador n.º 297.112 por infracción de tráfico contra D. MOHAMED EL AAFIA MOHAMED con DNI 45105760T. El hecho denunciado CONducir de forma manifiestamente temeraria (saltarse el semáforo en rojo a gran velocidad, poniendo en peligro el tráfico vial, obligando a frenar con brusquedad para evitar una colisión), se encuentra tipificado en el art. 003.1.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 22-03-11, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. HICHAN ABDESELAM ABDESELAM con DNI 45101221S, al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 6 puntos para este tipo de infracción.

## PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D. HICHAN ABDESELAM ABDESELAM, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 500 euros y la detracción de 6 puntos».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 30 de junio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.122.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con fecha 22 de agosto de 2011, el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de julio de 2011, B.O.CE nº 5.072, nº de orden 1874 se abrió un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas para el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se otorgará por vez primera este año 2011.

El Tribunal Seleccionador de dicho Reconocimiento acordó en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2011:

**PRIMERO:** Elevar propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido de adjudicar el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el año 2011 a D.ANDRES CALVO MUÑOZ (provisto de DNI nº04137772-A)

**SEGUNDO:** En base a lo estipulado en la Base Novena reguladora de este Reconocimiento, se concede la mención honorífica a:

- CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA (71441518-E)

y todo ello por la razones que quedan reflejadas en la correspondiente Acta que se acompaña.

Consta informe jurídico de fecha 28 de junio de 2011.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta"

aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicó en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, publicándose en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

En virtud de la Base reguladora Novena del reconocimiento, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

#### PARTE DISPOSITIVA

1- Se otorga el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su primera edición en el año 2011 a:

- D.ANDRES CALVO MUÑOZ (04137772-A)

2- Se concede mención honorífica al:

- CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA (71441518-E)

Ceuta, a 22 de agosto de 2011.- EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.123.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución de 13 de julio de 2011 publicada en el BOCCE numero 5.070 de

fecha 19 de julio de 2011 relativa a la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a proyectos de desarrollo e innovación empresarial, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta periodo 2007-2013, destinadas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial. (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", tema prioritario o estratégico 08 "Otras Inversiones en empresas"), en su Base 3, punto 2 dice: "son proyectos de ampliación las inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya desarrollada por la empresa solicitante en la ciudad, que se desarrollen en un nuevo local, que generen nuevos empleos y nuevas inversiones.

En su base 4, punto 6 dice: "Todos los proyectos han de poseer al menos el 50% de los puestos de trabajo destinados a empleo femenino". Y en su base 12, punto 1.a), dice: "Empleo vinculado a la iniciativa, hasta un máximo de 7 puntos. Obligatoriamente al menos el 50% del hémelo a crear a de ser femenino para que pueda ser aceptado el proyecto. Podrán acreditarlo mediante la presentación de los contratos de trabajo (creación de empleo indefinido a jornada completa asignándole 1 punto por cada puesto de trabajo creado, computándose por mitad el empleo indefinido a media jornada, 0,5 puntos".

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma publicada en el BOCCE nº 5.070 de 13 de julio de 2011, referido a las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a la inversión, que contienen errores materiales en los siguientes puntos:

En su Base 3, punto 2 dice: "son proyectos de ampliación las inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya desarrollada por la empresa solicitante en la ciudad, que se desarrollen en un nuevo local, que generen nuevos empleos y nuevas inversiones.

En su base 4, punto 6 dice: "Todos los proyectos han de poseer al menos el 50% de los puestos de trabajo destinados a empleo femenino".

Y en su base 12, punto 1.a), dice: "Empleo vinculado a la iniciativa, hasta un máximo de 7 puntos. Obligatoriamente al menos el 50% del empleo a crear ha de ser femenino para que pueda ser aceptado el proyecto. Podrán acreditarlo mediante la presentación de los contratos de trabajo (creación de empleo indefinido a jornada completa asignándole 1 punto por cada puesto de trabajo creado, computándose por mitad el empleo indefinido a media jornada, 0,5 puntos".

2.- Modificar los anteriores puntos, que quedarían de la siguiente forma:

- La Base 3, punto 2 debe decir: "Son proyectos de ampliación las inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya desarrollada por la empresa solicitante en la ciudad, que generen nuevos empleos y nuevas inversiones.

La Base 4, punto 6 debe decir: "En todos los proyectos, la plantilla media sumada a las nuevas contrataciones, debe de tener al menos el 50% de los puestos de trabajo destinados a empleo femenino, salvo en los siguientes casos:

La contratación no pueda ser femenina, por no haber demandantes de empleo de dicha actividad (se debe presentar oferta de empleo del I NEM).

La empresa pueda contratar a un hombre, siempre y cuando la plantilla de la empresa sea el 50% femenina.

En una plantilla con un porcentaje mayoritariamente masculino, se contrate a una mujer para elevar el porcentaje de contratación femenina, aunque no sea el 50% de la plantilla.

Y en su base 12, punto 1.a), debe decir: "Empleo vinculado a la iniciativa, hasta un máximo de 7 puntos. Obligatoria al menos el 50% del empleo computable ha de ser femenino para que pueda ser aceptado el proyecto, salvo las excepciones recogidas en la Base 4, punto 6. Podrán acreditarlo mediante la presentación de los contratos de trabajo (creación de empleo indefinido a jornada completa asignándole 1 punto por cada puesto de trabajo creado, computándose por mitad el empleo indefinido a media jornada, 0,5 puntos".

En Ceuta, a 19 de agosto de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.124.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
396/2010	AZIZA EL IDRISI EL HADDUCHI	51461490W	Resolución recurso alzada	21/06/2011
472/2010	ESTEBAN GUERRERO ROJAS	31837275P	Resolución recurso alzada	08/07/2011
154/2011	MOHAMED EL KAISSI	X4172178R	Resolución	07/07/2011
221/2011	SUFIAN AHMED CHAIB	45105918C	Resolución	28/06/2011
237/2011	ABDELKADER ALAMI MOHAMED	45076728V	Resolución	02/08/2011
246/2011	MOHAMED WAIL YASSIN BUJIAR	45092206Q	Resolución	15/07/2011
257/2011	SUFIAN AMAR LAARBI	45113596Q	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011
278/2011	MOHAMED BILAL AHMED LAARBI	45077759J	Acuerdo de Iniciación	11/07/2011
287/2011	EL MEHDI REFFAI	X6767435F	Acuerdo de Iniciación	14/07/2011
288/2011	BUYEMA ABDELKADER MOHAMED	45081187Z	Acuerdo de Iniciación	19/07/2011
291/2011	YOUSSEF AHNOUCH MUSTAFA	45092605R	Acuerdo de Iniciación	20/07/2011
293/2011	MOHAMED HAMED SEL LAM	45080580M	Acuerdo de Iniciación	20/07/2011
297/2011	MUSTAFA MEHAND DADI	45101136E	Acuerdo de Iniciación	08/08/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 17 de agosto de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL (P.S. ART. 2, O.M. 7/11/97).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José M. Barreto Romani.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.125.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/172/I/2002 EL MEHDÍ ABDELKRIM H, Soodia

Ceuta, 17 de agosto de 2011.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.126.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 17 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### **Subdelegación de Defensa en Ceuta**

**2.127.-** Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución con nº de RF.-UP4/51 001 041 0063 del Secretario de Estado de

Defensa, de fecha 30/06/11, de recuperación de Oficio de la vivienda sita en Calle Juan I de Portugal,12, en la Parcela "A" del Monte Hacho, que obra en el expediente con código DIGENIN nº 51-001-041, incoado a D AMAR MOHAMED HAMADI ,que se sigue en esta Delegación de Defensa (Área de Patrimonio), se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. AMAR MOHAMED HAMADI, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emplaza al Sr. D. Amar Mohamed Hamadi, con DNI.-45.075.557L, para que comparezca en esta Delegación de Defensa- (Área de Patrimonio), sita en C/ Marina Española,12-2º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el plazo de quince (15) días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOCCE , a efectos de notificación de la Resolución con nº de RF.-UP4/51 001 041 0063 del Secretario de Estado de Defensa, de fecha 30/06/11, de recuperación de Oficio de la vivienda sita en Calle Juan I de Portugal,12, en la Parcela "A" del Monte Hacho.

La cual resuelve, en base a las competencias que me confiere el Artº 57.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

Recuperar de Oficio La posesión de una vivienda sita en C/Juan I de Portugal, 12, localizada en Parcela "A" del Monte Hacho, en Ceuta, propiedad de dominio público afectada al Ministerio de Defensa que ha sido ocupada de manera indebida, REQUIRIENDO de acuerdo con lo establecido en el ad 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a D. AMAR MOHAMED HAMADI quien no dispone de título válido alguno que le habilite para tal ocupación, para cese en su actuación, concediendo un plazo no superior a ocho días para el desalojo, debiendo además restituir la propiedad de dominio público a su estado inicial previo a tal ocupación, apercibiéndole de que en caso de no atender al requerimiento se actuará en la forma prevista en el art. 56.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del art. 56 de la ley 33/2003 que serán de cuenta del ocupante los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en el inmueble usurpado, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la ley 4/ 1999, de 13 de enero, haciéndose saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de de dicha índole de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Y si lo estima pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.- EL DELEGADO DE DEFENSA.- Fdo.: José Manuel Naveira Gómez.

### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.128.-** D. Manuel De Haro Soler en nombre y representación de la mercantil De Haro e Hijos Ceuta, S.L., ha presentado solicitud a ésta Autoridad Portuaria

con las exigencias del art. 117 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, modificada por la Ley 33/2010, de 5 de agosto, para obtener la necesaria autorización previa para transmitir a favor de D. Juan Carlos Borrego Almazán, la concesión administrativa de la que es titular e identificada con el núm. 104.2, con una superficie de 111,60 m2 de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje complementarias del uso comercial, pudiendo desarrollar actividades de servicios a los usuarios del puerto relacionados con el uso principal de almacenaje.

A fin de cumplimentar los artículos 110.3, 113.2.a) y 117 de la mencionada Ley 48/2003 de 26 de noviembre, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación